



RADICADO: 2018-0594  
DEMANDANTE: BEATRIZ NARVAEZ LOPEZ  
DEMANDADO: JOSÉ JOAQUIN GUTIERREZ Y LUZ MARINA ARAUJO  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez informándole que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Tercera de Decisión Laboral el expediente contentivo del proceso de la referencia, luego que dicha corporación se pronunciara respecto al recurso de apelación interpuesto contra el auto adiado 6 de mayo de 2019. Sírvase proveer.  
Soledad, 27 de enero de 2022.

JAMELYS GUERRERO PIZARRO  
Secretaria

---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

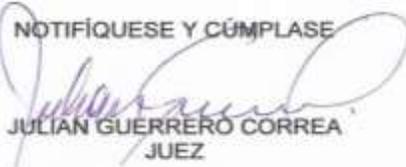
Visto el informe de secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto en providencia del 29 de octubre de 2021 proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Tercera de Decisión Laboral, que revocó el auto adiado 6 de mayo de 2019 proferido por este despacho; en consecuencia se dispondrá dar cumplimiento a lo resuelto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Tercera de Decisión Laboral, en providencia del 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: TENGÁSE por contestada la demanda por parte de los demandados JOSE JOAQUIN GUTIERREZ y LUZ MARINA ARAUJO. Una vez ejecutoriado el presente auto, por secretaria impartir el trámite correspondiente a las excepciones planteadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL